

## **PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA777-2025**

**OBJETO:** CONTRATAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE AUDIO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE JUNTAS CONVIRTIENDOLA EN UNA SALA INTELIGENTE CON EL LICENCIAMIENTO OPERATIVO Y LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CORPONOR, ASEGURANDO SU AUTONOMÍA, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA TECNOLÓGICA.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENOS VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$79.521.066).

**(Se informa a los posibles oferentes que el presente documento es un complemento al Pliego electrónico, en caso de existir discrepancia entre lo plasmado en el Pliego electrónico y el presente documento, primará lo escrito o plasmado en el Pliego electrónico del SECOP 2)**

Diciembre de 2025

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)  
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

## INTRODUCCIÓN:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Suministro e Instalación, cuyo objeto contractual es:

- **Objeto del Contractual:** CONTRATAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE AUDIO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE JUNTAS CONVIRTIENDOLA EN UNA SALA INTELIGENTE CON EL LICENCIAMIENTO OPERATIVO Y LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CORPONOR, ASEGURANDO SU AUTONOMÍA, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA TECNOLÓGICA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2 – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía

## CAPÍTULO I

### 1. Aspectos Generales:

#### 1.1. Justificación:

Conforme a los artículos 209 de la Constitución Política de 1991, corresponde CORPONOR dirigir las acciones administrativas de la Entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la Entidad de CORPONOR, y se desarrolla en fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinabilidad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En Igual sentido el artículo 288 constitucional establece que “La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”

EL PLAN DE ACCION 2024-2027 Corporativo 2024-2027 traza una hoja de ruta para consolidar la entidad corporativa en algo seguro, competitivo e incluyente, este plan

prioriza la gobernanza, la infraestructura y la innovación tecnológica como motores de progreso.

La entidad, a través de la Dirección de CORPONOR, tiene la misión de garantizar que las instalaciones de la sala de juntas sean un espacio funcional, moderno y representativo, acorde con las exigencias de una gestión pública eficiente y transparente. Este compromiso se enmarca en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la función administrativa debe servir a los intereses generales bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, promoviendo la descentralización y la coordinación entre entidades para cumplir los fines del Estado. En este contexto, la Dirección de CORPONOR, tiene la responsabilidad de garantizar la disposición óptima de las instalaciones, equipos y elementos necesarios para el servicio público, incluyendo la modernización de los espacios de la Entidad y sus entidades asociadas, como la Sala de juntas CORPONOR.

Las instalaciones actuales de la Sala de juntas presentan limitaciones significativas, sistemas de audio deficientes y una carencia de equipos electrónicos que faciliten la digitalización de los procesos resolutorios. Estas deficiencias afectan la calidad de las sesiones, dificultan la comunicación entre los consejeros y limitan la capacidad de la Sala de juntas para proyectar una imagen institucional que inspire confianza ciudadana. La contratación para la adecuación, suministro e instalación de sistemas de audio de alta calidad y equipos electrónicos surge como una necesidad imperiosa para transformar este espacio en un entorno que facilite las funciones propias del consejo directivo, fomente la participación ciudadana y refleje el compromiso de la entidad con la modernización. Este proyecto, liderado por la Dirección de CORPONOR, no solo busca mejorar las condiciones físicas del recinto, sino también fortalecer el rol del consejo directivo como pilar de la entidad, alineándose con los principios constitucionales de eficacia, economía y transparencia.

La presente contratación se alinea con los principios de autonomía territorial establecidos en los artículos 287 y 288 de la Constitución Política. El artículo 287 otorga a CORPONOR la capacidad de gestionar sus intereses y recursos para cumplir sus funciones, lo que se materializa en la decisión de la Dirección de CORPONOR de

---

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

priorizar la modernización de la Sala de juntas. A su vez, el artículo 288 promueve la coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el ejercicio de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Este proyecto refleja dichos principios al armonizar los recursos corporativos con las necesidades de la Sala de juntas, creando un espacio que facilite el ejercicio de sus competencias legislativas y contribuya al bienestar ciudadano, en sintonía con los objetivos nacionales de fortalecimiento institucional. La colaboración entre la Dirección de CORPONOR y la Sala de juntas CORPONOR ejemplifica esta coordinación armónica, asegurando que las mejoras respondan a las prioridades locales y nacionales.

**EL PLAN DE ACCION 2024-2027** La modernización de la Sala de juntas se conecta directamente con el pilar de gobernanza y fortalecimiento institucional, al equipar el recinto con equipos que mejoran las actividades y objetivos por la cual se reúnen los participantes internos o externos que participan en las diferentes reuniones o sesiones, y sistemas de audio que garantizan debates claros, promoviendo una gestión transparente y confiable. Asimismo, contribuye a la línea de desarrollo de infraestructura, transformando el espacio en un entorno funcional y representativo que refleja el compromiso de la entidad con el progreso. La incorporación de equipos electrónicos, como pantalla interactiva de 98 pulgadas manejada o controlada con una Tablet y el sonido adecuado, apoya el proyecto de modernización tecnológica del plan, facilitando la gestión documental digital y sesiones híbridas, mientras que la mejora de la acústica y accesibilidad del recinto fomenta la participación ciudadana, una meta clave del plan.

La conveniencia de esta contratación radica en su capacidad para optimizar los recursos públicos y generar beneficios duraderos. La adquisición de un sistema visual a través de la pantalla interactiva y el audio con avanzados tecnológicos y equipos electrónicos asegura una inversión funcional y sostenible, que mejora las condiciones de trabajo de los consejeros y la experiencia de los ciudadanos que interactúan con la Sala de juntas. La inclusión de servicios integrales, como la instalación de equipos y la capacitación del personal, garantiza una implementación efectiva y reduce costos futuros de mantenimiento, alineándose con el principio constitucional de economía. Este proyecto, ejecutado en colaboración entre la Dirección de CORPONOR y su Sala de juntas, refleja un esfuerzo conjunto para cumplir los fines del Estado, fortaleciendo

---

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

la infraestructura institucional de manera transparente y eficiente, en cumplimiento de los principios de moralidad y publicidad.

CORPONOR busca aprovechar los recursos del PLAN DE ACCION 2024-2027 para ejecutar este proyecto antes de que las limitaciones actuales generen mayores costos operativos o comprometan la calidad de las sesiones. La coordinación entre la Entidad y la Sala de juntas asegura que el recinto esté preparado para sesiones híbridas, gestión documental digital y comunicación clara, respondiendo a las demandas de un liderazgo ágil y accesible.

En conclusión, la contratación para la adecuación, suministro e instalación de una pantalla interactiva, equipos electrónicos y sistemas de audio es una respuesta necesaria, conveniente y oportuna a las demandas de modernización de la Sala de juntas de CORPONOR. Al transformar el espacio físico, la Dirección de CORPONOR fortalece las funciones legislativas, promueve la participación ciudadana y proyecta una imagen de transparencia y eficiencia.

La anterior necesidad, se encuentra alineada con los artículos 209, 287 y 288 de la Constitución Política, EL PLAN DE ACCION 2024-2027 cuenta con el rubro 1700-2.3.2.02.01.004.3299.0900-5A.2.B.2-16-17 Productos metálicos, maquinaria y equipo, Proyecto 5.2.2.1.1 Mantenimiento de equipos bienes muebles e inmuebles para la operación logística de la corporación y la implementación del plan institucional de gestión ambiental PIGA, esta iniciativa no solo mejora la infraestructura institucional, sino que consolida a CORPONOR como un ente participativo con la comunidad generando transparencia en sus actuaciones.

**1.2. Compromiso Anticorrupción:** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de selección y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EL CONTRATANTE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la SEDE o al correo electrónico [corponor@corponor.gov.co](mailto:corponor@corponor.gov.co). En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

**1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

**1.4. Régimen Legal del Proceso:** De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

**1.5. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación:** Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual el no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

### **1.6. Limitaciones MIPYMES:**

Que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, CORPONOR convocó a las MiPymes colombianas, con el fin de que manifestaran su interés de limitar el presente proceso contractual

Que CORPONOR, con el fin de limitar la presente convocatoria a MiPymes colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).
- ✓ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.
- ✓ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que, en este sentido, según la normatividad anterior, cada MiPymes debió acreditar su condición y domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  - ✓ Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  - ✓ Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
  - ✓ Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
  - ✓ En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
  - ✓ Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
  - ✓ En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Que, de acuerdo con la normatividad anterior, dentro del periodo previsto en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes manifestaciones para limitar, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, de las siguientes personas, a las que se les verificó el cumplimiento de los requisitos, de la siguiente forma:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

### **A. Solicitudes a MiPymes municipales:**

1. PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS, identificada con el NIT N° 807002365-1, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.484.621. Presentó manifestación de limitar a MiPymes mediante comunicación recibida a través del portal del Único de Contratación SECOP 2, dentro del plazo señalado para ello, además presentó los siguientes documentos:

<b>Fecha y Hora de presentación:</b>		1/12/2025 2:20:38 PM
<b>Requisitos de Ley</b>	<b>Verificación</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Solicitud firmada por el Representante Legal.	Se adjunta: Solicitud firmada por JUAN CARLOS CONTRERAS, Representante Legal.	CUMPLE
Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del tamaño empresarial (Art. 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015).	Se adjunta: Certificación firmada por JUAN CARLOS CONTRERAS y por la Revisoría Fiscal.	CUMPLE
El objeto social permite ejecutar el contrato.	Códigos CIUU: 4741, 7730, 4652, 7020.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal (máximo 60 días).	Fecha de expedición: 2025/11/25.	CUMPLE
MiPyme con más de un (1) año de existencia.	Fecha de Matrícula: 23 de diciembre de 1997.	CUMPLE
Domicilio de la persona.	Cúcuta, Norte de Santander.	CUMPLE
Documentos adicionales (Vigencia de la T.P. del Revisor Fiscal).	Se aporta T.P. 210362-T. Se aporta documento de antecedentes que no corresponde a la Revisoría Fiscal, sino a SHIRLEY YASMIN HERNANDEZ BLANCO (C.C. 37.277.589 y T.P. 186395-T).	NO CUMPLE
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	La entidad está obligada a descartar la solicitud de la empresa porque la vigencia de la inscripción del Contador Público o Revisor Fiscal ante la Junta Central de Contadores (JCC) es un requisito habilitante esencial que garantiza la idoneidad profesional y la validez legal de la certificación MIPYME presentada. La	

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

	JCC es el órgano de registro y disciplinario de la profesión contable, y la inscripción es el acto que faculta al profesional para dar fe pública. Por lo tanto, la certificación de la condición MIPYME, que es un acto de fe pública y un requisito fundamental para que la empresa acceda a un proceso contractual restringido, carece de valor probatorio si no está acompañada del certificado que demuestre que el Revisor Fiscal se encuentra habilitado y en ejercicio de su profesión al momento de la certificación. La omisión de este documento, que es de fácil obtención y que prueba la capacidad legal del firmante, constituye un incumplimiento de un requisito de orden legal que afecta la seriedad y la validez de la solicitud.	
<b>Conclusiones</b>	El interesado <b>NO CUMPLE</b> con la solicitud de limitación a MiPymes con domicilio en la ciudad de Cúcuta, conforme a la normativa descrita.	

2. DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S, identificada con el NIT N° 901248114-5, representada legalmente por el señor UBERLEY VACCA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.194.803. Presentó manifestación de limitar a MiPymes mediante comunicación recibida a través del portal del Único de Contratación SECOP 2, dentro del plazo señalado para ello, además presentó los siguientes documentos:

<b>Fecha y Hora de presentación:</b>		1/12/2025 7:31:49 PM
<b>Requisitos de Ley</b>	<b>Verificación</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Solicitud firmada por el Representante Legal.	Se adjunta: Solicitud firmada por UBERLEY VACCA ARIAS, Representante Legal.	CUMPLE
Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del tamaño empresarial.	Se adjunta: Certificación firmada por UBERLEY VACCA ARIAS y por la	CUMPLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

	Revisoría Fiscal.	
El objeto social permite ejecutar el contrato.	Códigos CIUU: 4741, 4742, 4651, 6209.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal (máximo 60 días).	Fecha de expedición: 2025/11/19.	CUMPLE
MiPyme con más de un (1) año de existencia.	Fecha de Matrícula: 24 de enero de 2019.	CUMPLE
Domicilio de la persona.	Cúcuta, Norte de Santander.	CUMPLE
Documentos adicionales (Vigencia de la T.P. del Revisor Fiscal).	T.P. 144427-T. Antecedentes de la revisora: adjunta documento del 30 de septiembre de 2025 (Verificado en la JCC). Cédula de la Revisoría Fiscal. R.U.T. Cédula del R/L.	CUMPLE
<b>Conclusiones</b>	El interesado <b>CUMPLE</b> con la solicitud de limitación a MiPymes con domicilio en la ciudad de Cúcuta, conforme a la normativa descrita.	

3. DKD INGENIERIAS S.A.S, identificada con el NIT N° 900447470-2, representada legalmente por CARMEN YANETH BOTELLO MELO, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.384.228. Presentó manifestación de limitar a MiPymes mediante comunicación recibida a través del portal del Único de Contratación SECOP 2, dentro del plazo señalado para ello, además presentó los siguientes documentos:

<b>Fecha y Hora de presentación:</b>		2/12/2025 10:13:33 AM
<b>Requisitos de Ley</b>	<b>Verificación</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Solicitud firmada por el Representante Legal.	Se adjunta: Solicitud firmada por CARMEN YANETH BOTELLO MELO, Representante Legal.	CUMPLE
Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del tamaño empresarial.	Se adjunta: Certificación firmada por CARMEN YANETH BOTELLO MELO y por la contadora pública BEATRIZ ADRIANA AYALA PEÑARANDA (C.C. 60.444.394 y T.P. 144877-T).	NO CUMPLE
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	La solicitud debe ser descartada porque la certificación de la condición MIPYME presentada por <b>DKD INGENIERIAS S.A.S.</b> carece de la	

	<p>firma de la autoridad competente exigida por el <b>Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015</b>. El Certificado de Existencia y Representación Legal demuestra que la sociedad está obligada a tener Revisor Fiscal (Fredy Hernando Avendaño Cáceres y María Angélica Escalante Campillo), por lo que la norma exige que la certificación de tamaño empresarial sea expedida conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito. La firma de la contadora Beatriz Adriana Ayala Peñaranda, quien no figura como Revisor Fiscal en el registro mercantil, invalida el documento como prueba de la condición MIPYME para efectos de la habilitación en el proceso contractual. Este defecto afecta la legitimidad del firmante en un acto que requiere fe pública, lo cual, conforme a la jurisprudencia sobre selección objetiva, justifica el rechazo de la solicitud.</p>	
El objeto social permite ejecutar el contrato.	Códigos CIUU: 4651, 7112, 7730, 4290.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal (máximo 60 días).	Fecha de expedición: 2025/11/10.	CUMPLE
MiPyme con más de un (1) año de existencia.	Fecha de Matrícula: 30 de junio de 2011.	CUMPLE
Domicilio de la persona.	Cúcuta, Norte de Santander.	CUMPLE
Documentos adicionales.	Se aporta T.P. y antecedentes de la contadora pública BEATRIZ ADRIANA AYALA PEÑARANDA, quien no es la Revisoría Fiscal inscrita.	NO CUMPLE
<b>Conclusiones</b>	El interesado <b>NO CUMPLE</b> con la solicitud de limitación a MiPymes con domicilio en la ciudad de Cúcuta, conforme a la normativa descrita.	

Que, verificado y constatado lo anterior, se concluye que, de las tres (3) solicitudes municipales, solo una (1) cumple con la normativa anteriormente descrita y con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004, para acreditación de mediana empresa, pequeña empresa y microempresa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, al no cumplirse el requisito en la norma anteriormente descrita, el Proceso Contractual N° SA777-2025, **NO se limitará a MiPymes.**

**1.7. Principio de Transparencia.** LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de CORPONOR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, CORPONOR garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni

exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide CORPONOR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierto del proceso si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

**1.8. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación:** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**1.9. Adendas:** Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente LA ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

“La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

**1.10. Domicilio:** Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial de la "Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR" es el siguiente:

- Dirección: Calle 13 Av. El Bosque No 3E-278 Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.
- Dependencia: Secretaría General-Área de Contratación PBX: 5828484, Ext. 480 y 448 Fax: 5716219 E-mail: [procesoscontractuales@corponor.gov.co](mailto:procesoscontractuales@corponor.gov.co) Página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)

**1.11. Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial asignado por CORPONOR, para la presente contratación es de: **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$79.521.066)** IVA INCLUIDO el valor del A.I.U., y el IVA, a cargo de la vigencia fiscal del año 2025, Subordinado al proyecto 5.2.2.1.1 Mantenimiento de equipos bienes muebles e inmuebles para la operación logística de la corporación y la implementación del plan institucional de gestión ambiental PIGA según Rubros: 1700-2.3.2.02.01.004.3299.0900-5A.2.B.2-16-17 Productos metálicos, maquinaria y equipo.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

**1.12. Imputación presupuestal:** El valor del contrato que se derive del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, con cargo al rubro: 1700-2.3.2.02.01.004.3299.0900-5A.2.B.2-16-17 Productos metálicos, maquinaria y equipo. C.D.P: **920 del 28 de noviembre de 2025.**

**1.13. Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará en un único pago y/o en pagos parciales del avance físico de las del objeto contractual, que se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final, previa verificación por parte del Supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de ejecución contractual, aprobadas por el Supervisor.

**Parágrafo 1:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

**Parágrafo 2:** CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

**Parágrafo 3:** Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

**Parágrafo 4:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso

de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

- 1.14. Análisis Económicos:** Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del presente proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso en cuestión.
- 1.15. Participantes:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.
- 1.16. Resolución que Ordena la Apertura:** Mediante Resolución, El Director General de la Corporación ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° **SA777-2025**.
- 1.17. Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC:** El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43	21	15	COMPUTADORES
43	21	16	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	23	15	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	30	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	12	15	CÁMARAS
45	12	17	SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

**1.18. Cronograma del Proceso:** El cronograma del presente proceso contractual será el indicado en la plataforma de La Agencia Nacional de la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP 2.

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	11/12/2025 18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/12/2025 18:00
Plazo para manifestación de Interés	12/12/2025 18:00
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/12/2025 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/12/2025 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	15/12/2025 19:00
Presentación de Ofertas	16/12/2025 17:00
Apertura de Ofertas	16/12/2025 17:05
Informe de presentación de Ofertas	16/12/2025 17:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/12/2025 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/12/2025 18:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/12/2025 15:00
Firma del Contrato	23/12/2025 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/12/2025 15:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24/12/2025 18:00

Ilustración 1: CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP 2

**Parágrafo:** En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

**1.19. Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/par\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/par_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP 2- , a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

- 1.20. Publicación y Consulta del Aviso De Convocatoria, de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones y Observaciones:** En la fecha prevista en el cronograma, de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación Pública en el SECOP 2 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

Estos documentos también podrán ser solicitados a través del correo electrónico [procesoscontractuales@corponor.gov.co](mailto:procesoscontractuales@corponor.gov.co)

Se deja constancia que, durante el plazo señalado en el Cronograma del proceso, las personas interesadas no formularon observaciones a través de la plataforma del SECOP 2.

- 1.21. Manifestación de Interés de Participar y Sorteo:** Los interesados en participar en este proceso de contratación, y dentro del término establecido en el cronograma, deberán manifestar el interés en participar para lo cual se registrarán por lo requerido en la plataforma SECOP 2.

Nota 1: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva propuesta.

Nota 2: NO SERÁ(N) TENDIDA(S) EN CUENTA LA(S) MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS, Y POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- a. Aquellas cuyo representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, haya presentado manifestación de interés para el mismo proceso de selección como representante legal de otra persona jurídica, o como representante de otro consorcio o unión temporal.

En tal caso, solo será tomada en cuenta la primera de las manifestaciones de interés presentadas.

- b. Cuando una persona natural, una persona jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una manifestación de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, solo será tomada en cuenta la primera de las manifestaciones de interés presentadas. Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado manifestación de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal que también haya manifestado su interés.
- c. Las manifestaciones de interés que sean presentadas en lugar diferente al de la plataforma SECOP 2.
- d. Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá corresponder a aquellos consignados en la manifestación de interés.
- e. No se aceptará cesión de la participación de quien presentó manifestación de interés para la presentación de la respectiva propuesta.
- f. Para el presente proceso de selección NO habrá audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, razón por la cual, podrán presentar propuesta la totalidad de las personas que manifestaron válidamente interés en participar

- 1.22. Aplicación de Acuerdos Comerciales:** La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

## CAPITULO II

### 2. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA.

**2.1. Formulación de Observaciones y Aclaraciones del Pliego:** LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL—CORPONOR aceptará únicamente solicitudes de aclaración y observaciones a los pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección que se envíen al portal SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, para lo cual se regirán por lo requerido en dicho portal.

- ✓ Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal —SECOP 2, a través del Portal Único de Contratación.

**NOTA 1:** Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

**2.2. Solicitud de Aclaraciones a los Proponentes:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, CORPONOR solicitará los documentos y la información del proponente, o de la

futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará a los oferentes un término para presentar dicha información.

Si el proponente al que CORPONOR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta mejorarla o condicionarla, dicha complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, acogerá el criterio expresado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, sentencia de 26 de febrero de 2014, Rad. 25.804, el cual aclara a partir del decreto 1510 de 2013, los documentos que pueden ser subsanables, así:

*"Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando, Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, so no lo hace es subsanable, en el último evento la entidad solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan acreditación la satisfaga suficientemente".*

De igual manera, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688), señala lo siguiente:

*"En otros términos, la no acreditación al comienzo del proceso de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

*a la persona jurídica, según consta en el certificado de existencia y representación, será subsanable, siempre que el proponente hubiere contado con las mismas antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto (art. 844 C. Co.)<sup>1</sup>, para lo cual la entidad bien puede exigir su acreditación a la suscripción del contrato (posibilidad legal anterior), dado que se trata de un supuesto que se enmarca dentro lo prescrito por el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, según el cual 71) a ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos": o bien puede requerido con el fin de que lo aporte (posibilidad legal actual), **sin que ello comporte una mejora**, modificación o adición de la propuesta<sup>2</sup>.*

*Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no es viable rechazar un ofrecimiento, el cual únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que impidan la evaluación o comparación de las ofertas, directriz normativa que aplicó la administración del municipio de La Dorada en el sub lite".*

**2.3. Prórroga de la Fecha de Cierre del Plazo para Presentar Propuesta Dentro del Proceso:** LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, podrá prorrogar la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso cuando la entidad lo considere conveniente o necesario, o a solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición.

**2.4. Diligencia de Cierre del Plazo para Presentar Propuestas dentro del Proceso:** El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso de selección consagrado en la plataforma SECOP 2.

Es responsabilidad de los proponentes disponer del tiempo necesario para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

---

<sup>1</sup> C. Co: ARTÍCULO 844. RATIFICACIÓN. La ratificación del interesado, si se hace con las mismas formalidades que la ley exige para el negocio jurídico ratificado, tendrá efecto retroactivo, salvo en cuanto lesione derechos de terceros.

- 2.5. Propuestas Extemporáneas:** CORPONOR se ajusta al requerimiento técnico estipulado en la plataforma SECOP 2.
- 2.6. Reserva de los Documentos:** Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Corporación se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Nota: para la aplicación del presente numeral, los oferentes deben tener en cuenta lo dispuesto en la plataforma SECOP 2.

- 2.7. Número mínimo de propuestas hábiles:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto el presente proceso de contratación, será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.
- 2.8. Declaratoria de Desierta del Proceso:** Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La Dirección General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

- 2.9. Criterios de Desempate:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

### CAPITULO III

#### 3. DE LA PROPUESTA

- 3.1. No Se Aceptan Propuestas Parciales:** LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de selección, razón por la cual no se aceptará la presentación de propuestas parciales, so pena de rechazo.
- 3.2. Lugar de Presentación de las Propuestas:** para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

**3.3. Forma de Presentación de las Propuestas.** Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

**3.4. Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:**

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.
- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno

de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

- 3.5. Idioma:** La oferta deberá estar escrita en Idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

- 3.6. Vigencia de la Propuesta:** Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

CORPONOR podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

- 3.7. Moneda y Precios de la Propuesta:** La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si

el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la propuesta se rechazará.

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, CORPONOR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

**3.8. Propuestas Extemporáneas:** Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso o enviadas a dirección diferente a la Plataforma SECOP 2, será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, la no consideración de su oferta.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso deberá remitirse a través de la PLATAFORMA SECOP 2.

**3.9. Diligenciamiento de los Anexos — Formatos:** La Información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por CORPONOR, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

**3.10. Discrepancia en la oferta electrónica y el formato de presentación de la oferta:** En caso de existir discrepancia en lo expresado en el Formato de

presentación de la oferta económica y la oferta diligenciada a través del SECOP 2, CORPONOR dará mayor validez a lo expresado o consignado en el pliego electrónico.

**3.11. Causales de Rechazo de las Propuestas:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente, el consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto del Contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente o uno de sus integrantes, este incurso en algunas de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la constitución o en la Ley.
- Cuando el precio de la propuesta exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.
- Cuando el precio de la oferta diligenciada electrónicamente a través del SECOP 2, exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.
- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
- En el caso de inexactitud basta la simple discordancia entre el dato suministrado a Corponor y aquel que por otros medios se pueda establecer. Corponor no asume juicio punitivo alguno ni queda sujeta a lo que las autoridades penales dictaminen.
- Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el proponente no cumplan como lo mínimo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta sea extemporánea, o el plazo de ejecución sea superior o inferior al ofrecido.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

- La ocurrencia, con posterioridad a la fecha de cierre de la selección de circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente a juicio de la Corporación.
- Que las propuestas contengan precios artificialmente bajos.
- Cuando la “Carta de presentación de la oferta”, este firmada por persona natural diferente del representante legal o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para comprometer a la sociedad.
- Si el proponente no subsana, aclara o no responde el o los requerimientos que le haga la Corporación para presentar documentación o aclaraciones, dentro del término concedido para subsanar
- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.
- Cuando el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Las previstas en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios

---

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)  
**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

- Cuando la inscripción contenida en el RUP no esté en firme y/o vigente.
- Quienes no cumplan lo establecido en los presentes pliegos de condiciones

**3.12. Impuestos, Tasas y Contribuciones:** Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

## CAPITULO IV

### 4. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

## 4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

**4.1.1. Participantes:** En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR.
- Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.
- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.
- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

#### **4.1.2. Objeto social:**

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

---

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)  
**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.
- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

#### **4.1.3. Vigencia:**

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato y un (1) año más. Cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

#### **4.1.4. Documentos jurídicos:** La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

- 4.1.4.1. Carta de presentación de la propuesta:** El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

**4.1.4.2. Certificado de existencia y representación legal:** Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)  
**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.
- Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, con vigencia de constitución de la firma, mayor a un (1) año, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. CORPONOR se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria
- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.
- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el párrafo 1º del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

- Las personas Jurídicas o Naturales deben estar registrados y clasificados ante la Cámara de Comercio los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
<b>4741</b>	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados
<b>4625</b>	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que, por lo menos uno de sus integrantes tiene inscritos los siguientes códigos:

CIIU	CLASE
<b>4741</b>	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados
<b>4625</b>	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

**4.1.4.3. Autorización para proponer y contratar:** En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación

de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

**4.1.4.4. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas.** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)  
**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

**4.1.4.5. Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

Condiciones de la Garantía:

<b>Beneficiario</b>	CORPONOR Nit.890505253-4
<b>Objeto</b>	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la Licitación Pública cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE AUDIO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SALA DE JUNTAS CONVIRTIENDOLA EN UNA SALA INTELIGENTE CON EL LICENCIAMIENTO OPERATIVO Y LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CORPONOR, ASEGURANDO SU AUTONOMÍA, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA TECNOLÓGICA.
<b>Suficiencia</b>	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
 Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
 Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

<b>Vigencia</b>	<p>Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p> <p>La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.</p> <p>En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p>
<b>Tomador/Afianzado</b>	<p>Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.</p> <p>Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión</p>

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
 Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
 Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

	<p>temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.</p> <p>Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.</p>
--	--

- ✓ En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
  - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
  - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
 Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
 Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

**De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

**NOTA:** LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

**4.1.4.6. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- ✓ **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

**DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- 4.1.4.7. Registro Único de Proponentes:** Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trimestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

**EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.**

**4.1.4.8. Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe

hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI' de la Procuraduría General de la Nación.

**4.1.4.9.** El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

**4.1.4.10. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>**

**4.1.4.11. Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El registro único Tributario deberá contener la siguiente información:

- Las personas Jurídicas o Naturales deben estar registrados y clasificados ante la Cámara de Comercio los siguientes códigos CIIU:

---

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)  
**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

CIU	CLASE
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados
4625	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que, por lo menos uno de sus integrantes tiene inscritos los siguientes códigos:

CIU	CLASE
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados
4625	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

#### **4.1.4.12. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS:**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICIALES** ( Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días)

– **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

**4.1.4.13. Documentos Adicionales:** Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente:** (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio

o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

**4.2. EXPERIENCIA REQUERIDA.** Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- A. **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas. Cada contrato por individual deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  - ✓ Tener un valor individual igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

- ✓ El Proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a mínimo cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (Cada contrato por individual) establecidos para este proceso, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43	21	15	COMPUTADORES
43	21	16	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	23	15	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	30	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	12	15	CÁMARAS
45	12	17	SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

- ✓ Estar respaldado por certificación expedida por la entidad contratante. En caso de tratarse de una entidad pública, se aceptará certificación firmada por el representante legal o el supervisor del contrato.

Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.

**NOTA: Para la verificación del presente requisito en el R.U.P. El oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.**

**LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ SER DIFERENTE A LA ACREDITADA EN EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado, que cumpla con las siguientes condiciones:

- ✓ Tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- ✓ El Proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a mínimo diez (10) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para este proceso, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43	21	15	COMPUTADORES
43	21	16	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	23	15	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	30	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	12	15	CÁMARAS
45	12	17	SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

Estar respaldado por certificación expedida por la entidad contratante. En caso de tratarse de una entidad pública, se aceptará certificación firmada por el representante legal o el supervisor del contrato.

✓ **LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, DEBERÁ SER DIFERENTE A LA ACREDITADA EN EXPERIENCIA GENERAL.**

- Para efectos de verificar la experiencia (**General y específica**), el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución,

descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- **NOTA 1:** En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.
- **NOTA 2: Para la verificación del presente requisito en el R.U.P. El oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.**
- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.
- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.
- Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)  
**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

- El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

➤ **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

**a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.

**b. COPIA DEL CONTRATO:** que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

**c.** Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato. .
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:
  - ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.
  - ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparecen en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- ✓ Si está expresado originalmente en dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República,

a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

**4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS:** La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a diciembre 31 de 2024. La cual debe estar en firme.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2023 y 2024, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con

la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2023 y 2024, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

	<b>INDICADOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o Igual a 2
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 50 %
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor a 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio		Mayor o igual a 0.1
	Rentabilidad del Activo		Mayor o igual a 0.05

**NOTA 1:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

**NOTA 2:** Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

**INDICE DE LIQUIDEZ:** Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = Acte1*(\%) + Acte 2*(\%) + Acte...*(\%) \\ Pcte1*(\%) + Pcte 2*(\%) + Pcte...*(\%)$$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = Ptotal1*(\%) + Ptotal 2*(\%) + Ptotal...*(\%) \\ Atotal1*(\%) + Atotal 2*(\%) + Atotal...*(\%)$$

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional X*(\%) + Utilidad Operacional...*(\%)$$

$$\text{Gastos de Intereses}1*(\%) + \text{Gastos de Intereses } X*(\%) + \text{Gastos de Intereses...}*(\%)$$

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojará indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**Nota:** En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)  
**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

**4.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los Proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a DICIEMBRE 31 de 2024. La cual debe estar en firme.

- Nota: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General  
Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**4.3.2. Proponentes Plurales:** En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion> el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

#### 4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Se requiere celebrar un contrato suministro e instalación, con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en el proceso de selección.

El contrato tiene como finalidad la ejecución de un conjunto de actividades orientadas a la modernización y fortalecimiento de las instalaciones de la Sala de juntas de CORPONOR, mediante la adecuación de espacios, la provisión e instalación de equipos electrónicos y de audio de alta calidad. Estas acciones buscan optimizar las condiciones operativas, técnicas y estéticas del recinto, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de las sesiones y actividades propias de la Sala de juntas, en cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Conforme a lo anterior se realiza las siguientes descripciones técnicas de los bienes y servicios a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SALA DE CONFERENCIAS CON PANTALLA INTERACTIVA DE 98 PULGADAS CON RESOLUCIÓN 4K ULTRA HD (3840 × 2160), TECNOLOGÍA TÁCTIL INFRARROJA ZERO BONDING GEN2 CON HASTA 40 PUNTOS SIMULTÁNEOS, PRECISIÓN DE 1 MM, RECHAZO DE PALMA, DIFERENCIACIÓN ENTRE LÁPIZ Y DEDO, RESOLUCIÓN TÁCTIL DE 32768 × 32768 Y TIEMPO DE RESPUESTA INFERIOR A 2.5 MS. INCORPORA PROCESADOR OCTA-CORE (4X A53 + 4X A73), GPU MALI G52MP8 Y UNIDAD DE PROCESAMIENTO NEURONAL (NPU) DE 3.2 TOPS PARA FUNCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO TRANSCRIPCIÓN, TRADUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE VOZ. EL SISTEMA OPERATIVO ES ANDROID 14 CON LICENCIA EDLA, QUE PERMITE ACCESO NATIVO A GOOGLE PLAY STORE, DRIVE Y CLASSROOM. INCLUYE 8 GB DE RAM, 128 GB DE ALMACENAMIENTO INTERNO, DOS ALTAVOCES INTEGRADOS DE 20W, CONECTIVIDAD WI-FI 6E, BLUETOOTH 5.3, ETHERNET GIGABIT, Y PUERTOS HDMI, USB 2.0/3.0, TIPO-C CON SOPORTE PARA VIDEO/AUDIO/RED/TOUCH, VGA, DISPLAYPORT 1.2, RS232, RANURA SD Y RANURA OPS PARA INTEGRACIÓN DE PC INTERNO. ADICIONALMENTE, CUENTA CON SENSOR DE LUZ AMBIENTAL, ENCENDIDO REMOTO POR RED (WAKE-ON-LAN) Y POR HDMI (WAKE-ON-HDMI), COMANDOS DE VOZ, INICIO DE SESIÓN SEGURO MEDIANTE CUENTA INSTITUCIONAL, NFC O CÓDIGO QR. SE INCLUYEN HERRAMIENTAS INTEGRADAS COMO PIZARRA DIGITAL, PROYECCIÓN INALÁMBRICA DE HASTA 9 DISPOSITIVOS, CREACIÓN DE CLASES CON IA, GENERACIÓN DE EVALUACIONES, TRANSCRIPCIÓN Y RESÚMENES INTELIGENTES. EL MÓDULO OPS INCORPORA PROCESADOR INTEL CORE I7, 16 GB DE RAM, 256 GB SSD Y SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO CON LICENCIA ACTIVA. SE ADICIONAN TECLADO INALÁMBRICO CON TOUCHPAD, MOUSE INALÁMBRICO ÓPTICO, CONTROL REMOTO, LÁPICES TÁCTILES ANTIBACTERIALES, BORRADOR MAGNÉTICO Y CABLES DE CONEXIÓN. LA SOLUCIÓN CONTEMPLA LICENCIAS ACTIVAS DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN PROFESIONAL POR TRES AÑOS Y SUITE OFIMÁTICA EMPRESARIAL VIGENTE, ADEMÁS DE SOPORTE MÓVIL REFORZADO PARA PANTALLAS DE 86", INSTALACIÓN CERTIFICADA, CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, GARANTÍA INTEGRAL POR 36 MESES Y SEIS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA	1
2	CÁMARA INTELIGENTE DE VIDEOCONFERENCIA REQUERIDA CUENTA CON DOBLELENTE DE RESOLUCIÓN 4K, SENSOR DE IMAGEN DE 8.42 MEGAPÍXELES, ZOOM ÓPTICO DE 12X Y ZOOM DIGITAL DE 3X, CAMPO DE VISIÓN DIAGONAL DE 90°, HORIZONTAL DE 80° Y VERTICAL DE 49.2°, DISTANCIA FOCAL DE 4.8 MM A 57.8 MM Y APERTURA DELENTE ENTRE 1.8 Y 3.6. DISPONE DE FUNCIONES MOTORIZADAS DE PANEADO DE HASTA 170° E INCLINACIÓN DE 90°, CON CAPACIDAD DE HASTA 128 PREAJUSTES MEDIANTE PROTOCOLO DE CONTROL REMOTO. INTEGRAR UNA CÁMARA PANORÁMICA ADICIONAL CON SENSOR DE 8 MEGAPÍXELES, ÁNGULO DE VISIÓN DE 120°, INCLINACIÓN MANUAL DE 10°, CUBIERTA DE PRIVACIDAD ELÉCTRICA E INDICADOR LED. OFRECE SALIDAS DE VIDEO POR USB 3.0, USB 2.0, HDMI Y TRANSMISIÓN IP, CON COMPATIBILIDAD PARA PROTOCOLOS DE CONTROL VISCA Y PELCO. LA ALIMENTACIÓN SE REALIZA MEDIANTE ADAPTADOR DE 12V O TECNOLOGÍA POE+, CON CONSUMO MÁXIMO DE 22W. INCORPORA FUNCIONES AVANZADAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO ENCUADRE AUTOMÁTICO, SEGUIMIENTO DE HABLANTE Y SEGUIMIENTO DE PRESENTADOR, OPTIMIZANDO LA EXPERIENCIA REMOTA EN SALAS DE CONFERENCIAS HÍBRIDAS. INCLUYE CONTROL REMOTO, KIT DE MONTAJE, CABLEADO Y GARANTÍA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS.	1
3	DISPOSITIVO DE CONFERENCIA CON CAPTACIÓN DE VOZ DE 360°, EQUIPADO CON UNA MATRIZ DE 8 MICRÓFONOS CON RANGO ÓPTIMO DE HASTA 4 METROS Y MÁXIMO DE 8 METROS, FRECUENCIA DE OPERACIÓN ENTRE 100 HZ Y 10 KHZ, ALTAVOZ INTEGRADO CON POTENCIA MÁXIMA DE 5W, PRESIÓN SONORA DE 76 DB A 1 METRO Y ANCHO DE BANDA DE 100 HZ A 20 KHZ. INCORPORA FUNCIONES AVANZADAS COMO SUPRESIÓN DE RUIDO POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL (AI NOISE SUPPRESSION), CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE ECO (AEC), CONTROL AUTOMÁTICO DE GANANCIA (AGC) Y AUDIO FULL-DÚPLEX PARA CONVERSACIONES SIMULTÁNEAS SIN INTERRUPCIONES. PERMITE CONEXIÓN EN CADENA DE HASTA SEIS UNIDADES MEDIANTE CABLE CAT5E, FACILITANDO COBERTURA EN SALAS DE 20 A 30 M². SU CONECTIVIDAD INCLUYE PUERTO USB-C, DOBLE PUERTO RJ45 PARA ENTRADA/SALIDA POE, ENTRADA DE ALIMENTACIÓN DC 54V/0.925A Y COMPATIBILIDAD CON SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA CERTIFICADOS. DISPONE DE INDICADORES LED, TECLAS DE ACCESO RÁPIDO (MUTE, VOLUMEN, LLAMADA) Y GESTIÓN REMOTA MEDIANTE SOFTWARE ESPECIALIZADO. EL EQUIPO CUENTA CON GARANTÍA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS Y SE ENTREGA CON ADAPTADOR DE CORRIENTE, CABLE USB-C A USB-A, SOPORTE DE MESA Y MANUAL DE INSTALACIÓN.	4

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpar9/pqr_corponor/)  
Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

4	INSTALACION MANO DE OBRA PUESTA EN MARCHA COMPLETA DE LA SALA INTELIGENTE, EL LICENCIAMIENTO OPERATIVO Y LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CORPONOR, ASEGURANDO AUTONOMÍA, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA TECNOLÓGICA. INCLUYE 6 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR 3 AÑOS 15 DIAS HABLES INSTALACION	1
---	--	---

**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de marcas comerciales nacionales e importadas, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto.

Por lo expuesto, los oferentes presentarán en este documento, el listado de productos con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados el cual no podrá ser inferior a TRES AÑOS, sin registrar los precios que ofertarán.

Debe contar con una empresa certificada según norma prestadora del servicio de gestión ambiental de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, para la disposición final de los mismos.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

REQUISITO				HABILITADOR
REQUISITO	HABILITADOR	GARANTÍA	DE	(CUMPLE / NO CUMPLE)
CALIDAD				

DEBEN OFRECER UNA GARANTIA MINIMA DE TRES AÑOS DE VIGENCIA POR LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS.

Requisito Ambiental – Manejo Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) - Certificación de Distribuidor Autorizado	
Con el fin de garantizar la idoneidad técnica, la trazabilidad comercial y el respaldo del fabricante en la provisión de los bienes objeto del presente proceso, el	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de videoconferencia</li> <li>- Pantalla interactiva</li> <li>- Licenciamiento de software de</li> </ul>

<p>proponente deberá presentar, junto con su oferta, un certificado de distribuidor autorizado expedido por el fabricante o mayorista oficial, que lo acredite como canal autorizado para la comercialización de los siguientes componentes:</p>	<p>productividad (Microsoft o equivalente)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El certificado deberá cumplir con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estar expedido en papel membretado del fabricante o mayorista autorizado.</li> <li>✓ Incluir el nombre o razón social del proponente, identificado como distribuidor autorizado para los productos ofertados.</li> <li>✓ Hacer referencia al proceso de contratación y a la entidad contratante.</li> <li>✓ Tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

<b>FICHAS TECNICAS - COMPONENTES TECNOLÓGICOS</b>
<p>El proponente deberá adjuntar las fichas técnicas oficiales de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla interactiva con módulo OPS: especificaciones de pantalla y del módulo OPS</li> <li>• Cámara de videoconferencia: resolución, campo de visión, conectividad, compatibilidad y funciones adicionales.</li> <li>• Micrófonos: tipo, sensibilidad, rango de captura, conectividad y compatibilidad con el sistema de videoconferencia</li> </ul> <p>Las fichas deben corresponder al modelo ofertado, estar emitidas por el fabricante o distribuidor autorizado y permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas.</p>
<b>REQUISITO ESENCIAL A LA HORA DE PRESENTAR OFERTA</b>
<p>El proponente deberá presentar su oferta en estricta observancia de la ficha técnica descrita y por un precio igual o inferior al valor máximo establecido en la cotización recibida como soporte del análisis del sector (OFICANON).</p> <p>El cumplimiento de este requisito será verificado ítem por ítem (4 ítems). El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar al rechazo de la oferta.</p>

**5.1. CAPACIDAD TÉCNICA. (Personal Mínimo Requerido).** Para la ejecución del contrato se requiere que el proponente presente un personal idóneo de acuerdo a las características del proyecto, que cumpla conforme a los siguientes requisitos:

**PERSONAL MINIMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION:** El proponente debe acreditar que cuenta, con el siguiente PERSONAL para la ejecución de las actividades contractuales, su respectiva entrega y el servicio a ofertar:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL O PROBABLE
COORDINADOR	1 INGENIERO DE SISTEMAS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DEBERÁ ACREDITAR HOJA DE VIDA CON TÍTULO DE INGENIERO DE SISTEMAS EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE,</li> <li>- OCHO (08) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO COORDINADOR.</li> </ul>
PERSONAL OPERATIVO	2 TÉCNICOS OPERATIVAS DE INSTALACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DEBERÁ ACREDITAR HOJA DE VIDA CON CERTIFICACIÓN DE TÍTULO DE: TECNICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD DE EDUCACIÓN ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</li> <li>- CON UNA EXPERIENCIA MAYOR A CUATRO (04) AÑOS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR</li> <li>- DEBERÁ ACREDITAR HOJA DE VIDA CON CERTIFICACIÓN DE TÍTULO DE:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ TECNICO Y/O TECNOLOGO</li> <li>✓ ADMINISTRACION DE EMSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD DE EDUCACIÓN ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</li> </ul> </li> </ul>
<p>El personal propuesto será sujeto de habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.</li> <li>- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la actividad laboral desempeñada.</li> </ul>		

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR**

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: [www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)  
 Ventanilla única de correspondencia: [https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr\\_corponor/](https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/)  
 Correo: [gestioncorponor@corponor.gov.co](mailto:gestioncorponor@corponor.gov.co)

**San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia**

- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Actividades del contrato
- Cargo/Labor desempeñada.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona competente que certifica.

**NOTA 1:** para certificar las actividades se podrá anexar copia del contrato o acta de recibo final.

**NOTA 2:** El futuro contratista se obliga, **una vez suscrito el contrato**, a afiliarse y mantener afiliado al personal que destine a la ejecución del objeto contractual a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y a realizar los aportes parafiscales correspondientes, de conformidad con la legislación vigente

## **6. MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA REQUISITOS ESPECIFICOS:**

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

#### **FICHAS TECNICAS - COMPONENTES TECNOLÓGICOS**

El proponente deberá adjuntar las fichas técnicas oficiales de los siguientes elementos:

- Pantalla interactiva con módulo OPS: especificaciones de pantalla y del módulo OPS
- Cámara de videoconferencia: resolución, campo de visión, conectividad, compatibilidad y funciones adicionales.
- Micrófonos: tipo, sensibilidad, rango de captura, conectividad y compatibilidad con el sistema de

videoconferencia

Las fichas deben corresponder al modelo ofertado, estar emitidas por el fabricante o distribuidor autorizado y permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas.

**REQUISITO ESENCIAL A LA HORA DE PRESENTAR OFERTA**

El proponente deberá presentar su oferta en estricta observancia de la ficha técnica descrita y por un precio igual o inferior al valor máximo establecido en la cotización recibida como soporte del análisis del sector (OFICANON).

El cumplimiento de este requisito será verificado ítem por ítem (4 ítems). El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar al rechazo de la oferta.

**CAPITULO V**

**7. Verificación y Evaluación de las Propuestas:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

<b>REQUISITO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible
Capacidad técnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente que no cumpla estos requisitos, de conformidad con el punto N° 2.2 del presente proceso, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será

rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será calificada como no admisible.

## CAPÍTULO VI

- 8. RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo (Ver ESTUDIO DEL SECTOR). La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

### DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, CORPONOR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos,

salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## **RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- CORPONOR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

- ✓ **El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato:** será responsabilidad del contratista 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- ✓ **Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato:** será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- ✓ **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ✓ **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- ✓ **EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**
- ✓ **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: estimación y tipificación de riesgos.**

RIESGOS	EFECTO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)	CATEGORIA DEL RIESGO
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	3	4	7	ALTO
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	5	3	8	EXTREMO
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	4	2	6	ALTO
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	3	1	4	BAJO
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	5	2	7	ALTO
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	4	2	6	ALTO
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	5	1	6	ALTO
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	4	1	5	MEDIO

Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos		N.A.	-	
---	---	--	------	---	--

<b>TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b>			
<b>RIESGO</b>	<b>TIPIFICACION</b>	<b>ASIGNACION</b>	<b>ESTIMACION</b>
CAMBIOS NORMATIVOS/OTRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	CORPONOR asumirá el 100% del valor del perjuicio probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de una mayor temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre ver la época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo, en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces. Corponor reconocerá la ampliación de plazo del contrato y según las condiciones se estudiará si reconocerá parcialmente stand by de	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos parcialmente por Corponor y el resto por el

		los equipos	contratista.
<p>ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O A FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO</p>	<p>Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.</p>	<p>La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa</p>	<p>El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa</p>
<p>ACCIDENTES DE PERSONAL EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.</p>	<p>Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia del lugar de ejecución contractual, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral</p>	<p>La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA</p>	<p>Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.</p>
<p>SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.</p>	<p>La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.</p>	<p>Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.</p>

- ✓ **RIESGOS QUE ASUME CORPONOR:** A partir de la fecha de suscripción del contrato, CORPONOR asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices y/o matriz de riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las Modificaciones de estudios, diseños y especificaciones técnicas, así como la variación de cantidades.

## CAPÍTULO VII

**9. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS:** Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

**NOTA:** Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente proceso contractual.

En el presente acápite la entidad determinará los criterios de ponderación de las ofertas, para lo cual se establece que el proceso de evaluación se llevará a cabo previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Que la oferta haya cumplido con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que el proponente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**NOTA:** La propuesta que incumpla alguna de las condiciones mínimas establecidas requeridas, no será objeto de evaluación, y será INHABILITADO.

Verificado lo anterior la entidad procederá a efectuar la evaluación de las ofertas según los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR ECONÓMICO	30

FACTOR TÉCNICO	29.75
FACTOR CALIDAD	30
FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10
FACTOR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Para ser elegible la oferta debe cumplir Mínimo de sesenta (60) puntos.

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales.

### **9.1. PONDERACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**A. Factor Económico (30 PUNTOS):** El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo – Propuesta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Con la presentación del Anexo oferta económica, la propuesta deberá incluir los correspondientes análisis de precios unitarios, el programa de obra y el programa de inversiones a seguir para la ejecución de la obra.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para obras de manejo ambiental, obras adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas, lo cual será causal de RECHAZO de la propuesta. Igualmente, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios son topes, y en ningún caso podrán ser excedidos en las propuestas presentadas por los oferentes.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, CORPONOR efectuará dicho ajuste.

El Anexo oferta económica deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

El Anexo oferta económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

### **Revisión aritmética**

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de las Cantidades de obra, precios y valor total de la propuesta.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo oferta económica, en particular: la multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" y la suma de la columna "Valor Parcial".
- El ajuste al peso de los valores en particular: Precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de "Cantidad" por "Precio Unitario". En el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

- ✓ **Una sola propuesta habilitada:** A la evaluación económica de este oferente se le asignarán **20 puntos** al factor precio (PE).
- ✓ **Varias propuestas habilitadas:** Si hay más de una propuesta habilitada económicamente el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:

Se calculará una media de acuerdo con la siguiente fórmula:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo

el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

**B. FACTOR TÉCNICO – Calidad (29.75 Puntos):** Se asignaran maximo **VEINTINUEVE Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (29.75) PUNTOS** a las propuestas que presenten una experiencia **adicional a la requerida** (Experiencia General y específica), en los requisitos habilitantes de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTOS
<p>Se otorgará QUINCE PUNTO SETENTA Y CINCO (15.75) puntos al proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato adicional a los exigidos como requisitos habilitantes (experiencia general y específica). Dicho contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Clasificación:</u></b> El contrato adicional deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y corresponder, como mínimo, a seis (6) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (CBS) de los solicitados en la experiencia general y/o específica del presente proceso contractual.</li> <li>- <b><u>Valor:</u></b> El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección</li> </ul>	<b>15.75 PUNTOS</b>
<p>Se otorgará CATORCE (14) puntos al proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato adicional a los exigidos como requisitos habilitantes (experiencia general y específica), el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Clasificación:</u></b> El contrato adicional deberá estar inscrito en el Registro</li> </ul>	<b>14 PUNTOS</b>

<p>Único de Proponentes (RUP) y corresponder al Clasificador de Bienes y Servicios N°: <b><u>45 11 19 00: Equipos, Hardware y Controladores para Sistemas de Teleconferencia.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valor: El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</li> </ul>	
<p>Nota: Los contratos anexos para el cumplimiento del presente factor deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia general y específica. <b><u>En ningún caso será subsanable de deficiencia de este requisito.</u></b></p> <p>Para la verificación del presente requisito en el R.U.P, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información, además de la documentación exigida que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.</li> <li>- NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.</li> <li>- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.</li> <li>- En caso que, la propuesta sea presentada por un consorcio o Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar y cumplir con requisito de puntuación aquí exigido.</li> </ul>	

- Nota 1. El contrato que se presente para cumplir con el factor técnico **deberá ser diferente a los anexados para cumplir con la experiencia general o específica en el presente proceso contractual.**

**C. FACTOR CALIDAD:** Se asignaran maximo **TREINTA (30) puntos**, a las propuestas que presenten garantía y criterios de calidad conforme se indica a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
El oferente que garantice sin costo adicional, mediante certificación suscrita por su representante legal, la ejecución de dos (2) mantenimientos <b><u>preventivos adicionales</u></b> durante el primer año de garantía. Obtendrá quince (15) puntos)	<b>15 PUNTOS</b>
Ponderación por Certificación del Coordinador de Seguridad de la Información  Se otorgarán quince (15) puntos al proponente que acredite que el profesional designado como Coordinador del Equipo de Instalación del personal mínimo para el desarrollo de las actividades, posee el siguiente certificado:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Formación: Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).</li> </ul>	<b>15 PUNTOS</b>

**D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:** La Entidad asignará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y

empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- E. Protección a la Industria Nacional (EIN): 10:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la irma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 PUNTOS
Bienes y servicios extranjeros	0 PUNTOS

- 10. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.
- 11. CRITERIOS DE DESEMPATE:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.
- 12. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2:** El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/indisponibilidad-en-las-plataformas>

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: [procesoscontractuales@corponor.gov.co](mailto:procesoscontractuales@corponor.gov.co) ), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

## **CAPÍTULO VIII**

### **13. Condiciones Generales del Contrato**

- a. LA CORPORACION celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el clausulado de la minuta del contrato derivado del proceso de selección.

NOTA 1: Una vez firmado el contrato por el Director General a través del SECOP 2, el adjudicatario cuenta con el término señalado en cronograma del presente proceso contractual para suscribirlo, para presentar la garantía única contractual y demás documentos a que hubiera lugar.

NOTA 2: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de CORPONOR en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Corporación mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

b. **Documentos del Contrato:** Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los estudios previos y especificaciones técnicas, suministrados por la Secretaria General.
- El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR.
- las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

c. **Domicilio del Contrato:** El objeto del contrato se realizará para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de la Corporación en la ciudad de San José de Cúcuta.

d. **Perfeccionamiento y Legalización del Contrato:** El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Corporación.

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, de lo contrario CORPONOR mediante acta podrá liberarse de la obligatoriedad que implica su elección o escogencia dentro del presente proceso contractual.

e. **Contrato a celebrar:** Contrato de Suministro e instalación..

f. **GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.** Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	(%)	Vigencia
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% presupuesto oficial	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio prestado	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Pólizas adicionales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

- g. **Plazo de Ejecución:** El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025. plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.
- h. **Duración o Vigencia:** Es aquel dentro del cual el contrato tiene vida jurídica y comprende el de ejecución y cuatro (4) meses más.

- i. **Requisitos Mínimos de las Facturas:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Corporación, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

- j. **Cesión y Subcontratación:** EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Dirección General de CORPONOR. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. CORPONOR podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra CORPONOR por esta causa.

- k. **Obligaciones del Contratista:** En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en el clausulado contractual el cual hará parte integral del contrato.
- Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y ampliar las coberturas en las eventualidades que fuere necesaria.

- Garantizar la disponibilidad del personal relacionado en el Estudio Técnico de oportunidad y conveniencia, necesario para la ejecución del contrato, durante el plazo del mismo.
- Apertura o certificación de una cuenta bancaria en el territorio Nacional para la recepción y manejo exclusivo de los recursos económicos del contrato, avalada debidamente por la Superintendencia Financiera, para lo cual deberá presentar la correspondiente certificación que lo acredite.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
- Elevar comunicaciones al ENTIDAD CORPONOR, a través del supervisor designado, de manera formal y advertir oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**I. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato:** El Contratante, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción

contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

- m. **Caducidad:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

- n. **Adición Contractual:** El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la debida justificación.
- o. **Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

- p. **Liquidación del Contrato:** El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
- q. **Multas:** En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

- r. **Fuerza Mayor:** El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de CORPONOR.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Corporación, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a CORPONOR todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

- s. **Supervisor e Interventoría Del Contrato:** La supervisión será ejercida por JEAN EDUARDO GARCIA VERGEL – Profesional Especializado de CORPONOR, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

**Parágrafo 1:** El supervisor deberá dar estricto cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia y al manual de contratación de CORPONOR.

**Parágrafo 2:** Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral.

**Parágrafo 3:** El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

**Parágrafo 4:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

**Parágrafo 5:** En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

- t. **Prorrogas al Plazo:** Si por circunstancia de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar y conceptuar, si hay lugar a ella, la extensión de dicha prórroga.
- u. **Impuestos y Derechos:** El pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes será integralmente de cargo del Contratista.
- v. **Variaciones de Cantidades y Costos:** Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor contractual convenido, y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado.

Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre CORPONOR y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva de CORPONOR.

Los contratos adicionales que versen sobre el valor, como los atinentes al plazo requerirán de la indemnidad usual en los Contratos.

- w. **Reajuste de Precios:** No habrá reajustes de precios dentro del término inicial del contrato, para lo cual el contratista debe tener en cuenta todos los costos directos en cada uno de los ítems, así como los costos indirectos que pueda tener el servicio.

x. **Gastos a cargo del contratista:** Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

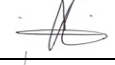

y. **Indemnidad:** Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario, además, que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra CORPONOR con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra CORPONOR, con motivos que hayan sido imputables al Contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

z. **Defectos de Ejecución:** El Contratista será responsable por todos los defectos de ejecución que pueda comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato.

aa. **Constancia:** Se deja constancia que el presente documento fue construido en base a los estudios previos, análisis del sector y demás documentos obrantes en el presente proceso contractual.



**RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO**  
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
<b>Revisó:</b>	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo –Contratación	
<b>Revisó:</b>	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

## **ANEXOS (ANEXO 1)**

- OFERTA ECONÓMICA
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
- ÁREA DE CONTRATACIÓN
  
- PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
- OBJETO: (Objeto del Proceso).

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL ROPONENTE:-----

Cédula:

Nombre:

## ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

**Señor Director General CORPONOR San José de Cúcuta REFERENCIA:**  
PROCESO DE SELECCION SAXXXX de 2025.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente)  
de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, según  
lo establecido en éste documento y la propuesta que presento:

### PROPUESTA

Plazo ofrecido: \_\_\_\_\_ meses. Forma de Pago:  
\_\_\_\_\_. No. Póliza de seriedad de la propuesta:  
\_\_\_\_\_. Valor Asegurado: \_\_\_\_\_ (\$) Moneda Corriente  
Compañía Aseguradora: \_\_\_\_\_  
Recibo de Pago de la Prima No. y fecha: \_\_\_\_\_.

### Dejo Constancia de lo siguiente:

- A. Manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- B. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas.

- C. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
- D. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- E. Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- F. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las Comunicaciones Escritas expedidas por CORPONOR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- G. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de tres (3) meses, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la selección o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- H. Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.
- I. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.
- J. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

- K. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el proponente no esté domiciliado en Cúcuta, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

- L. A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente, Nombre del proponente o de su Representante Legal  
\_\_\_\_\_ C. C. No.  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Matrícula Profesional No.  
\_\_\_\_\_ (anexar copia) No. del NIT [consorcio o unión  
temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]  
Dirección \_\_\_\_\_ Telefax  
\_\_\_\_\_ Ciudad  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Firma del  
proponente o de su Representante Legal

### ANEXO 3

#### MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Telefax \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
de 201\_\_.

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del  
Representante Legal de cada uno de los integrantes)  
\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del  
Representante Legal del Consorcio)

## ANEXO 4

### Modelo de Documento Conformación Unión Temporal

Señores CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Cúcuta

REFERENCIA: SA No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO EN LA (%)	DE PARTICIPACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)
_____	_____
_____	_____

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____	Teléfono _____
_____	Telefax _____
_____	Ciudad _____
_____	

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los

## ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que CORPONOR, dio apertura al proceso contractual No. XX XXX XX

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPONOR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- A. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- B. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- C. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de

aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de CORPONOR ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CORPONOR durante el desarrollo del Contrato.

- D. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO** EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma  
C.C.

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

**FIN DE PLIEGOS**